

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

Radicado: 2025006674

Fecha: 22/08/2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Distrital, orientada a brindar soluciones integrales de Seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenio, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación la investigación, el desarrollo económico y ambiente de las ciudades y territorio.

Dentro de la estrategia de mejorar el seguimiento a los procesos judiciales de la ESU, desde la Secretaría General se realizó informe de seguimiento de los procesos discriminándolo en sus diferentes jurisdicciones, laboral y administrativa, ante lo cual se determina que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, ejerce la defensa jurídica en al menos 71 procesos.

Además, dentro del Mapa de procesos, la unidad de gestión jurídica se encuentra como un proceso de apoyo buscando garantizar el cumplimiento normativo, optimizar la eficiencia operativa, fortalecer la mejora continua y la trazabilidad, y asegurar la alineación con las políticas reglamentarias aplicables. Este enfoque permite a la ESU responder efectivamente a auditorías, potenciar la transparencia y rendición de cuentas, y cumplir sus objetivos estratégicos.

Que en lo corrido del año se han llevado a cabo alrededor de 04 audiencias y se han adelantado actuaciones judiciales en al menos 06 procesos, como presentación de recursos de apelación, presentación de alegatos de conclusión, contestaciones de demandas, atención a requerimientos de pruebas y exhortos judiciales etc.

Que de acuerdo con lo consagrado en el literal r) del Artículo 24 del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, podrá contratarse con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para: r) para la adquisición de los bienes y servicios por una cuantía de hasta dos (2) SMLMV.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

En este camino de la optimización de la eficiencia, la secretaria general, requiere la contratación de un sistema de gestión de información en línea que permita la vigilancia de los procesos judiciales que se tramitan ante los diferentes despachos de todo el país, donde se incluye la revisión y seguimiento de estos.

- 2. OBJETO:** “Prestación de servicios para el acceso virtual a todas notificaciones de autos y sentencias proferidos dentro de los procesos judiciales y en los que hace parte la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el servicio de correo certificado”

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio para el acceso virtual a todas notificaciones de autos y sentencias proferidos dentro de los procesos judiciales en los que hace parte la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas comprende además de la clasificación y procesamiento de grandes cantidades de información y documentos provenientes de todos los despachos de Colombia.

Permitiendo que la información obtenida sea clara y precisa, para que los usuarios puedan consultar y gestionar mediante una interfaz gráfica, intuitiva y de fácil manejo a través de la web o la aplicación móvil.

Dentro de las especificaciones se encuentra:

- Visualización y Descarga, en formato digital de los autos y sentencias emitidos dentro de cada proceso judicial.
- Almacenamiento de información de forma parametrizada, incluyendo documentos y anotaciones; además de programar recordatorios y alertas ante diligencias pendientes en los despachos.
- Contar con APP Móvil.
- Asistencia de Inteligencia artificial para análisis de documentos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo literal r) del Artículo 24 del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, el cual establece: podrá contratarse con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

el cumplimiento de las obligaciones contractuales para: r) para la adquisición de los bienes y servicios por una cuantía de hasta dos (2) SMLMV.

- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Litigio Virtual	\$ 220.000	\$ 1.100.000
2	Litigando	\$ 300.000	\$ 1.500.000
3	Sentinel Procesal	\$ 750.000	\$ 3.750.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$1.450.000) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. Este valor esta discriminado así:

- ✓ UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE (\$1.100.000) incluido IVA correspondiente al servicio de acceso virtual
- ✓ TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000) como bolsa para los servicios adicionales que se requieran.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020081201-1/82120 y centro de costos No 13478.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los factores de selección serán conforme a la modalidad de selección son:

De un lado Litigio Virtual cuenta con la experiencia de más de diecisiete años en el mercado, además de contar con un software diseñado para gestionar información en línea de los procesos judiciales que se tramitan en los despachos judiciales de todo el país, incluyendo revisión, seguimiento y agenda virtual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

Litigio Virtual cuenta con un APP donde se puede consultar los diferentes estados procesales en tiempo real, de forma diaria y se logra a través de la página y de la app de ellos

De otro lado, se tiene que la empresa Litigio Virtual cuenta con las mejores condiciones económicas de acuerdo con la necesidad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, y a su vez ofrece el servicios de Correo certificado, circunstancia que se convierte en un elemento esencial de cara al cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por medio de la *“...Cual Se Adoptan Medidas Para Implementar Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En Las Actuaciones Judiciales, Agilizar Los Procesos Judiciales Y Flexibilizar La Atención A Los Usuarios Del Servicio De Justicia Y Se Dictan Otras Disposiciones”*

8. RIESGOS: *Anexo matriz de riesgos*

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian.

- Por el tipo de contrato.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

- Delegar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos
- El contratista deberá contar con una App móvil que permita la consulta de los procesos judiciales en tiempo real y desde cualquier dispositivo compatible con la aplicación.
- Asegurar que los autos y sentencias emitidos dentro de cada proceso judicial, se encuentren con la información completa y actualizada en la página del oferente.
- Permitir que se generen informes en formato Excel que permita descargar la información de las actuaciones generadas en cada uno de los despachos judiciales.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor.
- Brindar el soporte técnico correspondiente al servicio contratado.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

Los servicios prestados constan del seguimiento diario de los procesos judiciales, que según la oferta de la empresa Litigio Virtual, y la necesidad actual de la ESU se encuentran en el rango de 71 a 100 procesos judiciales en la jurisdicción laboral y administrativa, además la integración estas actuaciones con la notificación física y la respectiva providencia emitida por el despacho.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación de las facturas y aprobación de los servicios, por parte de la supervisión:

- ✓ Pagos parciales mensuales por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L (\$220.000) IVA Incluido.

Si durante la ejecución del contrato se requiere servicios adicionales se contempla una bolsa por valor de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$350.000) IVA Incluido los cuales se cancelarán de acuerdo con lo efectivamente prestado.

Nota: los servicios adicionales podrán ser: generación de correos certificados, aumento de procesos encomendados en seguimiento por necesidades del servicio

- *La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.* La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación se deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la secretaria general o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será cuatro meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín

Cordialmente,



Laura Alexandra Sepúlveda Marín
Secretaria General

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero	 
Revisó	Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de bienes y servicios- Subgerencia Administrativa y financiera	
Proyectó:	Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número RQGP1756246273515R501 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

REMITENTE

Luis Miguel Garcia Rendon

ORIGEN DE LA SOLICITUD

Panel web

CÓDIGO DE SOLICITUD

RQGP1756246273502T044 / RQGP1756246273515R501

IDENTIFICADOR DE FIRMA

KRQG-POAH-OF1O-TSMX-Q175-6314-1570-73

HASH DEL DOCUMENTO

6c35074aa8d590f7580a..

- Recibido
26/08/2025 17:11:13 GMT-05:00
- Completada
27/08/2025 12:03:08 GMT-05:00

Firmas y otras evidencias



Firma manuscrita de Luis Migue ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Lina Marce ...

✓ Completada



Firma manuscrita de CARLOS VAL ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Nathalia R ...

✓ Completada



Firma manuscrita de LAURA ALEX ...

✓ Completada



Sello del documento

✓ Completada

Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
26/08/2025 17:11:13 GMT-05:00	Solicitud recibida	Panel web - lmg*****@esu.com.co
26/08/2025 17:11:14 GMT-05:00	Email de acceso enviado	lmg*****@esu.com.co
26/08/2025 17:11:20 GMT-05:00	Documento creado	ESTUDIOS PREVIOS Seguimiento Jurídico VF 1.pdf
26/08/2025 17:11:35 GMT-05:00	Documento Leído	
26/08/2025 17:11:48 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Luis Miguel García Rendón
26/08/2025 17:11:49 GMT-05:00	Email de acceso enviado	lmr*****@esu.com.co



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
26/08/2025 17:13:21 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Lina Marcela Restrepo Toledo
26/08/2025 17:13:22 GMT-05:00	Email de acceso enviado	cva*****@esu.com.co
26/08/2025 17:32:39 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de CARLOS VALENCIA OSORIO
26/08/2025 17:32:40 GMT-05:00	Email de acceso enviado	nre*****@esu.com.co
27/08/2025 09:31:43 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de Nathalia Restrepo Caro
27/08/2025 09:31:45 GMT-05:00	Email de acceso enviado	lse*****@esu.com.co
27/08/2025 12:02:05 GMT-05:00	Firma recibida	Firma manuscrita de LAURA ALEXANDRA SEPULVEDA MARIN
27/08/2025 12:02:39 GMT-05:00	Firma digital	VIAFIRMA COLOMBIA - CLOUD SERVICES - VIAFIRMA CO
27/08/2025 12:03:14 GMT-05:00	Email final enviado	lmg*****@esu.com.co

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

